



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2016-00026-00.

La Judicatura encuentra ajustada a derecho la liquidación del crédito presentada por la gestora judicial del ente incoante, visible a fl. 60 del expediente digital. Adicionalmente, se advierte que dicho cómputo no fue objetado. En conclusión, con apoyo en las razones aludidas, se imparte la respectiva **aprobación**, con fecha de corte a 6 de julio de la presente anualidad.

Por otro lado, se advierte que no existen títulos constituidos para el presente trámite, lo que impide acceder a la solicitud planteada por el extremo incoante, orientada a que sean entregados los pertinentes depósitos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

July

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 31 DE JULIO DE 2020

SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1f33063c92921d12239901124c08312351ede0c7ed3eccfb4be70b33c44d154**
Documento generado en 29/07/2020 03:05:32 p.m.